

REGISTRADO N° R 703
Bahía Blanca, 07 de julio de 2017
Corresp. Expte. N° 1605/2017
(Conc. cat. 4 Adm. – CSU)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General del Consejo Superior Universitario presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

Que según informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Secretaría General del Consejo Superior Universitario cuenta con un cargo categoría 4 del agrupamiento administrativo en estado vacante;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 24.523,40 (Pesos veinticuatro mil quinientos veintitres con 40/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Decreto 336/2017. Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Aprobación.
- Redacción Propia.

Condiciones particulares:

- Dominio de la reglamentación de funcionamiento y disposiciones del Consejo Superior Universitario.
- Poseer conocimientos detallados de las funciones específicas y tareas que se realizan en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario.
- Conocer el procedimiento de notificaciones y las normas sobre difusión de las acciones de cuerpos colegiados.
- Conocer las competencias de las Comisiones Permanentes y Transitorias.
- Conocer la normativa atinente a la Junta Electoral.
- Conocer las competencias de los órganos de gobierno relacionadas al Consejo Superior Universitario.

Función: Jefe de División de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario.

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar, según lo establecido en el artículo 48 del Decreto 366/06.
- Conocimientos específicos sobre los asuntos de competencia del Consejo Superior Universitario que determine el Estatuto y/o demás reglamentaciones.
- Entender en la redacción de los dictámenes y proyectos de resolución expedidos por las comisiones internas del Consejo Superior Universitario y de las resoluciones del Cuerpo.
- Transcribir las Actas del Consejo Superior Universitario y demás documentación interna de la dependencia.
- Llevar actualizado el índice de resoluciones (Digesto) del Consejo Superior Universitario.
- Actualizar documentación del CSU en la Web
- Informar a las dependencias que interactúan con la Secretaría General sobre lo actuado o el estado de los expedientes.
- Elaborar notas y pedidos de informe del área.

- Informar al superior jerárquico sobre todos y cada uno de los inconvenientes que presenten los trámites internos.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, TE 4595022 - interno 1027 – Correo electrónico: csuperior@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 13 de julio y 16 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de septiembre de 2017.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Rosana Fortunato (Legajo N° 6690), María Andrea Cáceres (Legajo N° 8587) y Patricia Micol (Legajo N° 5151), como miembros titulares y Verónica Mármol (Legajo N° 11487), Patricia Blasco (Legajo N° 5354) y Mónica Medela (Legajo N° 7887), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Lidia Sachcovsky (Legajo N° 8402) como titular, y en calidad de suplente la agente Marcela Bayón (Legajo N° 6642), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.